



Departamento de Ayudas a la Innovación

La Unión Europea impulsará inversiones para el desarrollo regional y cohesión para el septenio 2021-2027. Las inversiones se repartirán en función de la riqueza relativa de los Estados miembros.

Plazo:

Enero del 2021 hasta diciembre del 2027.

Además, se realizará una evaluación intermedia para determinar si es necesario realizar cambios en los programas en los dos últimos años del periodo de financiación.

Objetivos:

El nuevo marco de la política de desarrollo regional y cohesión para el periodo 2021-2027 ha fijado cinco objetivos prioritarios de inversión:

- a) Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- b) Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- c) Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales.
- d) Una Europa más social.
- e) Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local.

Entre 65% y el 85% de las inversiones en desarrollo regional se destinarán a los objetivos a y b.

Gastos Subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas. Generalmente, los incentivos regionales tienen como finalidad subvencionar inversiones superiores a los 900.000 €, estando excluida la adquisición de terrenos e inmuebles de los conceptos subvencionables. Algunos gastos subvencionables son:

- a) Obra Civil.
- b) Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- c) En el caso de las pequeñas y medianas empresas, el 50% de los costes derivados de los estudios previos del proyecto, entre los que pueden incluirse: trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y de dirección facultativa de los proyectos.
- d) Activos inmateriales, siempre y cuando no excedan del 30% del total de la inversión incentivable, se utilicen exclusivamente en el centro donde se realice el proyecto, sean inventariables, amortizables y se adquieran en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador.

Empresas Beneficiarias:

Según la región donde la empresa tenga la sede social o el centro de desarrollo de actividades, se puede ver más o menos favorecida. Tomando como ejemplo años anteriores, se puede hacer una estimación del reparto (en tanto por ciento) en el territorio nacional. La ilustración 1, que se encuentra en la siguiente página, concreta las estimaciones. Las regiones en gris de la ilustración 1 fueron excluidas de este tipo de ayuda.



La política de cohesión sigue invirtiendo en todas las regiones en función de tres categorías de regiones: menos desarrolladas, en transición o más desarrolladas. El método de asignación de los fondos sigue teniendo en cuenta, en gran medida, el PIB per cápita. Se añaden nuevos criterios (desempleo juvenil, niveles educativos bajos, cambio climático y acogida e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad sobre el terreno.

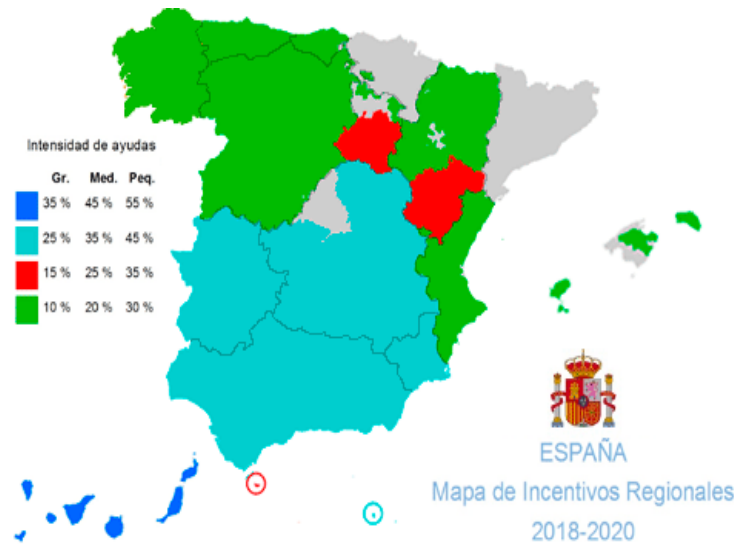


Ilustración 1. Mapa de intensidad de ayudas.

Cuantía de las Ayudas:

Los fondos destinados al desarrollo regional y cohesión de la Unión Europea tienen un valor de 377.800 millones de euros, de los cuales 38.100 millones han sido propuestos por la comisión Europea para España en el periodo del 2021-2027.